

Sabanalarga –Atlántico, 23 de julio de 2021.

Rad. EJECUCTIVO 08-638-40-89-001-2019-00154-00.
DEMANDANTE: BANCO BBVA DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO: Jovana Barraza Gómez.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, informo a usted que, en el presente proceso Ejecutivo, en cual, la apoderada del ejecutante manifiesta que sustituye el poder a ella otorgado, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.

Sabanalarga- Atlántico, 23 de julio de 2021.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la apoderada demandante Dra. **Alejandra De Jesús Torres Arroyo** manifiesta al despacho a través de escrito que Sustitución del poder a ella conferido por le entidad bancaria antes indicada con fundamento en lo normado en artículo 75 y S. S del CGP a la profesional del derecho **Aleyda Valencia Ortiz con C. C # 1.143.127.570**, para que siga conociendo del presente asunto en el estado en que se encuentre.

Por lo anterior, se ordena la Sustitución del poder presentado por la apoderada demandante, se tiene como apoderadas sustitutas con las mismas facultades conferidas inicialmente a la profesional del derecho Dra. **Aleyda Valencia Ortiz** para que siga conociendo el presente asunto en el estado en que se encuentre con las mismas facultades conferidas inicialmente. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primer: Aceptase la solicitud de Sustitución del poder presentado por la Dra. **Alejandra De Jesús Torres Arroyo** conferido por le entidad bancaria demandante, con las mismas facultades conferidas a ella, con fundamento en lo normado en artículo 75 y S. S del C. G.P a la profesional del derecho **Aleyda Valencia Ortiz con C. C # 1.143.127.570**, para que siga conociendo del presente asunto en el estado en que se encuentre.

Segundo: De igual manera se le hace saber a la Dra. **Alejandra De Jesús Torres Arroyo** que puede reasumirlo en cualquier momento procesal con lo cual quedará revocada la sustitución

NOTIFICACION POR
ESTADO
LA ANTERIOR
PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº79 DE
FECHA 26 DE JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c683afa521571062963f6359c4216babbf065f389811085272d3da3c9100f053

Documento generado en 23/07/2021 11:03:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>